



Chiriguanaí, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO	VERBAL de INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	YALENIS MERCEDES TAMARA PEÑA madre y representante legal de SHADIA SOFIA TAMARA PEÑA
APODERADA	ARELIS MARIA HOYOS VEGA
DEMANDADA	YANELIS YANETH RAMOS BERNAL, ADRIANA, JIMAURA ARRIETA RAMOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEX RAMON ARRIETA ARELLANO
RADICADO	20 178 3184 001 2021 00143-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Este despacho, al observar la demanda presentada encuentra que no se demuestra la muerte de ALEX RAMON ARRIETA ARELLANO, es decir, no se anexa el acta de defunción del mismo, como tampoco, aparece demostrada la calidad de hijas de ADRIANA y JIMAURA ARRIETA RAMOS, toda vez, que no se aportó las actas de los registros civiles de nacimientos, donde aparezcan reconocidas. En consecuencia, se INADMITE la presente demanda por no cumplir con el requisito señalado en el numeral 2 del artículo 90 del C.G. del P.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Téngase a la doctora ARELIS MARIA HOYOS VEGA, como apoderado judicial de YALENIS MERCEDES TAMARA PEÑA, quien actúa como madre y representante legal de SHADIA SOFIA TAMARA PEÑA, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito

Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fo1b145e957ddocaa6cc8aa77597d6od9f88f19553cef65dacege4oc38dae6o

Documento generado en 17/08/2021 12:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>